

**REUNION DEL CONSEJO ASESOR DE CONAMIGUA
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONAMIGUA.**

WASHINGTON D. C., 30 Y 31 DE JULIO DE 2010

“ACUERDOS DE LA REUNION”

PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE CONAMIGUA

1. NATURALEZA JURIDICA:

- Proponer que sea de naturaleza descentralizada
- Que CONAMIGUA sea un ente ejecutor de programas y proyectos a favor de los migrantes en el exterior y sus familias en Guatemala.

2. INTEGRACION DEL CONSEJO:

- Incluir dentro del Consejo Nacional a dos representantes del Consejo con voz y voto.
- Las decisiones del Consejo Nacional se tomaran por consenso.
- Incluir dentro del Consejo Nacional la suplencia de los representantes permanentes.
- Incluir dentro del Consejo Nacional a la Dirección General de Migración.
- El Representante del Congreso debe ser el presidente de la Comisión de Migrantes.
- Que el Presidente del Consejo Nacional sea electo por un periodo de un año dentro de los representantes del consejo nacional.

3. ELECCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO:

- Que el Secretario Ejecutivo y Subsecretario sean electos por el Congreso, dentro de una terna presentada por el Consejo Nacional.
- Que se permita presentar propuestas de las organizaciones migrantes en el exterior y de profesionales en Guatemala.

4. PRESUPUESTO DEL CONSEJO:

- Que se establezca el porcentaje de 0.5% en concepto de remesas para destinar al Consejo.

- Que se establezca techo presupuestario para la asignación de los recursos provenientes del 25% por concepto de pasaportes, tarjetas consulares y legalizaciones, y que sean entregadas directamente al Consejo.
- Que se establezca dentro del presupuesto general se incluya expresamente el presupuesto de CONAMIGUA, sin que esté a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Que se establezca un porcentaje para la ejecución de programas y proyectos a favor de los migrantes en el exterior y principalmente en los Estados Unidos de América.
- Que se establezca una partida para cubrir los gastos en que incurren los representantes titular y suplente en el cumplimiento de sus funciones.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY:

- Se definió que las reformas al reglamento se harán una vez aprobadas las reformas a la Ley.

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR:

- Se definió que las reformas al reglamento se harán una vez aprobadas las reformas a la Ley y su nuevo reglamento.
- Se acordó revisar los artículos 6 y 7.
- Establecer como requisito que las organizaciones solo debe presentar actas en que conste estar integradas con por lo menos por 25 integrantes.
- La elección de candidatos será por voto de las organizaciones de guatemaltecos migrantes, y que estén registradas e inscritas en el consulado.
- Se estableció que las organizaciones que deseen participar en la elección deberán de tener como mínimo 6 meses de haber sido constituidas.
- Se estableció que los candidatos deberán haber sido inscritos 30 días antes de la elección.
- Se estableció que las organizaciones interesadas en participar deberán registrar a sus 25 miembros en los consulados o consulados especiales.
- Se estableció que las elecciones se celebrarían en las sedes consulares.
- Se estableció que los electores deberán acreditar su nacionalidad Guatemalteca presentando pasaporte, tarjeta consular, documento personal de identificación o cédula, y en casos

especiales el Cónsul General deberá determinar la nacionalidad y la participación de la persona.

- Se estableció que los candidatos deberán presentar un historial de su trabajo a favor de la comunidad migrante, lo cual deberá ser confirmado por el Cónsul General.
- Se estableció que las organizaciones deben haber sido registradas e inscrito sus candidatos ante el consulado dos meses antes de la fecha de elección.
- Se estableció que los puntos relacionados con las reformas al reglamento, podrán ser realizadas a corto plazo, sin tener que esperar la reforma a la Ley.
- Se estableció que el consejo asesor deberá presentar una propuesta, para consideración del Consejo Nacional, de pasos para el registro de organizaciones, inscripción de candidatos, convocatoria y elección.
- Respecto al procedimiento y forma de elección, los miembros del Consejo Asesor discutirán a fondo sobre dicho tema y lo resuelto lo harán constar en el documento que presentaran en el Consejo Nacional.

ACCIONES PARA SU APROBACION EN EL CONGRESO:

- Se establecerá una estrategia para buscar apoyo para la aprobación de las reformas, ante autoridades de gobierno, congreso y sociedad civil. En la sociedad civil ante el Foro Guatemala.
- Se definió que posterior a ser presentada la propuesta en el Congreso de la República por el Consejo Nacional, los representantes podrán iniciar acciones ante los diputados, comisiones y líderes de las bancadas, con el objeto buscar apoyo para la propuesta de reforma a la Ley de CONAMIGUA.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

- La comisión quedará integrada por:
 1. Julio Villaseñor (LA)
 2. Claudia Carias (NY)
 3. Marvin Pinto (LA)
 4. Carlos Gómez (MIGUA)
 5. Marcos Yax (CONGUATE)

CRONOGRAMA:

Se estableció el siguiente cronograma de actividades:

- Agosto 2 al 6 **Elaborar propuesta**
- Agosto 7 **Presentar propuesta al Consejo Asesor.**
- Agosto 9 al 28 **Presentar propuesta a las organizaciones y bases.**
- Agosto 31 **Presentar propuesta consensuada al Consejo Asesor.**
- Septiembre 1 al 3 **Revisión de propuesta final por el Consejo Asesor.**
- Septiembre 7 **Presentar la propuesta al Consejo Nacional.**

REQUERIMIENTOS INMEDIATOS:

- Hacer gestiones para la contratación de un facilitador comunitario para el consejo asesor. El consejo asesor definirá en lugar en donde sea contratado, el plan y lineamientos de trabajo.
- Se coordinará la realización de campañas de información sobre CONAMIGUA y otros temas de interés para la comunidad, por televisión, radio y medios escritos; así como a través de posters y volantes.
- Estos requerimientos serán coordinados con el Secretario Ejecutivo para aprobación del Consejo Nacional.
- Se estableció que el Consejo Asesor solicitara al Consejo Nacional situar recursos para la contratación del facilitador comunitario, los cuales serán ejecutados por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, si fuera el caso.

Los acuerdos detallados en el presente documento, son resultado de la reunión, realizada en la ciudad de Washington, los días 30 y 31 de Julio de 2010, firman y aceptan los mismos, los representantes titulares y suplentes del Consejo Asesor y los representantes de las organizaciones invitadas.

Representantes al Consejo Asesor

Atlanta:

DR. Carlos Guevara

Chicago:

Lilian Amaya
Lilian Amaya

Denver:

Eduardo
Eduardo

Houston:

Martín Pinto

Los Angeles:

Juan Villaseñor

Los Angeles:

Martín Pinto
Martín Pinto

Providence:

Rogelio
Rogelio

Providence:

Rogelio

Nueva York:

María

Arizona:

Alfonso

Washington:

Alfonso

Washington:

Alfonso

Organizaciones Invitadas

CONGUATE:

Marcos F. Jax

MIGUA:

Antonio Gomez

Recibido por:

Erick Maldonado

Erick Maldonado

Secretario Ejecutivo de CONAMIGUA